

LA LIGA DE LOS ESTADOS ARABES Y LA UNIDAD DEL MUNDO ARABE

I) RESUMEN HISTORICO

La realización de la unidad árabe es una aspiración muy popular entre los árabes. Pero los «leaders» se empeñan demasiado en fundamentar su acción sobre el precedente histórico; que es la creación en el siglo VII del vasto imperio árabe contemporáneo del advenimiento del Islam.

En el siglo XIX, con ocasión del nacimiento de los movimientos nacionalistas en Europa, el movimiento nacionalista árabe fué de pronto reanimado. Numerosos «leaders» árabes soñaron entonces con volver a crear la unidad del mundo árabe. La creación de la Liga no es hoy más que el resultado directo de las tentativas de esos nacionalistas de hacer la unidad política del mundo árabe.

La creación del Imperio y la civilización árabe están estrechamente ligadas con la religión islámica, pues sobre el plan jurídico, la estructura de este imperio ha estado principalmente basada sobre los dogmas de esta religión. Fué así como el jalifa ejercía las funciones a la vez civiles y religiosas. En la estructura de este imperio, el Islam llegó a ser no solamente una religión, sino también la fuente de una cultura y la expresión de una actitud moral e intelectual. Según este hecho, el papel de Mohammed consistió no solamente en la creación de esta religión, sino también en dar impulso al fuerte movimiento árabe político-religioso, que debía desembocar en el siglo VII en la creación del Imperio islámico. Las conquistas árabes acabaron por dar a los diversos pueblos del imperio el sentimiento de pertenecer a una misma raza; la lengua y la religión contribuyeron lo más fuertemente a la propagación de la idea de una nacionalidad común¹. Como se ha expresado Azzam Bacha, antiguo secretario de la Liga Árabe, la co-

¹ M. Mouskheli: *La Ligue des Etats arabes*, en «R. G. D. I. P.», Paris, 1946, pág. 114.

«Comunidad árabe es una realidad actual, históricamente constituida. Según él« si se recorren los países árabes del Golfo Pérsico a Océano Atlántico, no es posible decir: aquí comienza un pueblo y a partir de aquí hay gentes diferentes»².

Cuando tuvo lugar la conquista del mundo árabe por el imperio otomano, los árabes pudieron salvar su lengua y su civilización. El sentimiento nacional arábigo predominó entonces, y la literatura no conoció más que una sola lengua: la lengua árabe.

En el siglo XIX, Mohammed Ali, enviado en Egipto para la organización de la defensa contra la invasión francesa, soñó con crear un imperio árabe, separado del imperio otomano. Sin embargo, Mohammed Ali y su hijo Ibrahim fracasaron en su tentativa de crear este imperio; pues se opuso Gran Bretaña, que no quería que los árabes estableciesen un imperio sobre su ruta marítima de la India³. A pesar de este revés, el liberalismo de Ibrahim contribuyó al renacimiento del sentimiento nacional árabe. Sus «leaders», durante la primera guerra mundial, se esforzaban en crear de nuevo un Estado arábigo independiente.

La entrada de Turquía en la guerra dió a los numerosos nacionalistas árabes la esperanza de crear su Estado independiente, en colaboración con Gran Bretaña. Hussein, el emir de la Meca, tuvo en aquella época una gran influencia en el mundo árabe. El se esforzó entonces en convencer a todos los jefes árabes de seguir su política de colaboración con Gran Bretaña, la cual aceptó y sostuvo la idea de Hussein de crear un Estado bajo su autoridad; y alentó a los árabes a sublevarse contra la dominación turca. En 1915, las negociaciones entre el alto comisario británico en Egipto, sir Henry Mac Mahon, y el emir Hussein del Hiyaz, desembocaron en la conclusión y firma de un acuerdo secreto, permitiendo a los árabes crear un Estado independiente. A continuación de este acuerdo, el Hiyaz se sublevó en 1916 contra los turcos, y se alineó al lado de los aliados. Después de las primeras victorias contra los turcos, Hussein fué proclamado rey de varios países árabes.

Sin embargo, el rey Hussein no logró imponerse. De una parte, no logró persuadir a los jefes árabes de juntarse con él ni logró hacerse reconocer

² *Les pays arabes et l'union arabe*, en «Notes documentaires et Etudes Série Internationale», del 2 de julio de 1946, pág. 11.

³ G. Antonius: *The Arab Awakening, the story of Arab national movement*, London, 1938; New York, 1946, pág. 32 y siguientes.

por ellos. Algunos jefes no estaban dispuestos a renunciar a los derechos que ejercían en sus respectivas regiones; y se esforzaban incluso en atribuirse mayores poderes. Así Hussein encontró la oposición del Imán Yahya, soberano yemenita que consiguió salvaguardar su poder en el Yemen. Del mismo modo hizo Ibn Seud, pagado y sostenido por los ingleses, quien en 1925, cuando la posición del rey Hussein quedó debilitada, comenzó una operación militar contra las fuerzas del rey Hussein. Los habitantes del Hiyaz, espantados por las matanzas que cometían las fuerzas de Ibn Seud, persuadieron a Hussein de que abdicase. Los ingleses rehusaron ayudar a su aliado, considerando que el conflicto tenía un carácter religioso⁴. Ibn Seud conquistó en seguida casi toda la península de Arabia, y creó bajo su autoridad el Estado de Arabia Saudita. Por otra parte, el rey Hussein, en la realización de sus ideas, no sólo encontró la oposición de los jefes árabes, sino la de algunas potencias europeas que, esforzándose en establecer su influencia en el Oriente Medio, prefirieron una Arabia dividida. Cuando las fuerzas de Hussein, mandadas por su hijo Abdullah, fueron derrotadas por Ibn Seud, y aquellas otras fuerzas que mandaba su segundo hijo, Faysal, fueron expulsadas de Siria por el Ejército francés, Hussein se vió forzado a marchar al exilio. Así todas sus ideas de unificación del mundo árabe acabaron en aquel exilio.

Aunque Gran Bretaña hubiese concertado previamente los acuerdos con Hussein, también había concertado con Francia el acuerdo llamado de Sykes-Picot⁵. En virtud de este acuerdo se establecieron zonas de influencia en los países árabes (asiáticos). En Siria y Libano se establecieron protectorados franceses. Iraq y Palestina llegaron a ser protectorados británicos. Gran Bretaña retuvo Iraq a causa de su petróleo; y Palestina, porque debía servir de base militar para proteger su posición en Egipto y en la zona del Canal de Suez⁶. En la Conferencia del Oriente Medio, en 1921, se completó el reparto del mundo árabe (asiático). El Gobierno británico ofreció la corona del Iraq al hijo de Hussein, Faysal. Su segundo hijo, Abdullah, fué hecho emir de Transjordania, que llegó a ser en seguida protectorado bri-

⁴ *Ibíd.*, pág. 336.

⁵ G. Antonius, pág. 244 y siguientes.

⁶ Lord Curzon declaraba entonces: «... que si una potencia pudiese estar en Palestina, la posición inglesa en Egipto no podría ser asegurada.» Y añadía: «El Gobierno británico puede asegurar su responsabilidad en lo referente al Canal de Suez, tanto tiempo como su posición estará asegurada en Palestina.» (Teniente coronel F. H. Kisch, *The British Mandate for Palestine*, en «The Army Quarterly», volumen núm. 1, 1922, pág. 34.

tánico. Así aquel sector árabe fué dividido, no solamente en zonas de influencias y en pequeños Estados artificialmente constituídos, sino también en dos familias reales antagonistas: hachimitas y wahabitas. A pesar del contratiempo de los nacionalistas y panarabistas, la idea de hacer la unidad del mundo árabe no era abandonada, sino que se encontró fortificada. En este estado de espíritu y de determinación, los «leaders» árabes se reunieron en 1945 con la voluntad de crear esta unidad; y llegaron a la creación de la Liga de los Estados árabes.

II) LA LIGA DE LOS ESTADOS ARABES

El 22 de marzo de 1945 los representantes de siete Estados árabes firmaron un pacto creando la Liga de los Estados Arabes. Inglaterra, que en aquella época ejercía una potente influencia sobre los países arábigos, sostuvo calurosamente la idea de la creación de esta asociación voluntaria de los Estados árabes soberanos. Mr. Eden, que entonces era «Foreign Secretary», se expresó así a este respecto: «La federación o confederación árabe es considerada favorablemente por Gran Bretaña»⁷. Entre los árabes, las opiniones estuvieron muy divididas. Algunos consideraron mínimo el valor de la Liga; otros fueron fervientes partidarios y consideraron que la creación de la Liga era el fin de un período de acontecimientos históricos y el paso decisivo hacia la unificación y liberación de los países árabes de la dominación extranjera⁸.

1. *La estructura de la Liga.*

El Consejo de los ministros de Asuntos Exteriores es un órgano director y principal de la Liga, en el cual todos los Gobiernos están representados. Cada Gobierno dispone de un voto. El Consejo se reúne dos veces por año en sesión ordinaria, y puede reunirse en sesión extraordinaria a petición de dos miembros⁹. Las decisiones del Consejo en principio son tomadas por mayoría; y estas decisiones no obligan más que a los Estados que las aceptan¹⁰.

⁷ *Les pays arabes et l'union arabe*, ob. cit., pág. 7.

⁸ A. H. Hourani: *The Arab League in perspective*, «Arab publ. office», Cairo.

⁹ Artículo 11.

¹⁰ Artículo 7.º.

Al lado de este órgano principal hay una Secretaría General, encargada de la documentación que pone a la disposición del Consejo y de mantener el contacto permanente entre los Estados miembros. El pacto prevé también la constitución de un cierto número de comisiones para el estudio de las cuestiones económicas, financieras e intelectuales. Su objeto es estudiar las cuestiones que dependen de su competencia. El Consejo puede crear otras comisiones bajo la presión de los acontecimientos.

Esta estructura, que nos parece muy sencilla, no tiene en realidad precedentes, porque es étnico-cultural, esencialmente árabe, y no puede ser comparada a ningún otro de los organismos internacionales que han nacido después de la segunda guerra mundial. En efecto, el Consejo de Europa se compone del Consejo de Ministros como órgano ejecutivo, y de la Asamblea Consultiva. En cuanto a la Organización de los Estados Americanos, su estructura es bastante complicada.

2. *Las finalidades de la Liga.*

El Consejo de la Liga está encargado de las siguientes finalidades: estrechar las relaciones entre los Estados-miembros; coordinar su acción política con vistas a realizar una colaboración estrecha entre ellos; salvaguardar su independencia y soberanía; interesarse en las cuestiones que tocan a los países árabes y sus intereses; asegurar una cooperación estrecha entre los Estados-miembros en las cuestiones económicas, financieras, intelectuales, sociales, sanitarias, etc.¹¹.

Aunque el pacto ha impuesto a la liga realizar esos objetivos, el Consejo, que es el órgano principal, no ha sido dotado de un poder propio de decisión ni de ejecución. Así se plantea la cuestión siguiente: ¿cómo puede realizar el Consejo estos objetivos cuando no dispone de un poder de decisión ni de ejecución? El Consejo vota solamente unas resoluciones que no son obligatorias más que para los Estados que las aceptan. En consecuencia, las decisiones del Consejo, que no son más que recomendaciones, están desprovistas de toda eficacia. Este mismo fenómeno lo encontramos en todas las organizaciones internacionales. Así, la Asamblea General de las Naciones Unidas sólo puede formular recomendaciones ejecutivas gracias a la buena voluntad de los Estados-miembros. Del mismo modo ha de notarse que el Consejo de Europa está únicamente autorizado para hacer recomendaciones y sugerir la conclusión de convenios a los Estados miembros de esta orga-

¹¹ Artículo 2.º del pacto.

nización. La Sociedad de Naciones ha tenido este mismo principio que encontramos en la Carta de las Naciones Unidas. De tal modo, la Liga de los Estados árabes no ha hecho más que introducir este principio en su estructura; principio de la soberanía y la libertad de acción absoluta de los Estados-miembros¹². Esta ley por la cual se prohíbe que ninguna organización internacional intervenga en los asuntos que dependan esencialmente de la competencia nacional de un Estado, está instituida por la Carta de las Naciones Unidas. Las Naciones Unidas, no solamente no pueden ingerirse en los asuntos de las grandes potencias que tienen el derecho de veto, sino tampoco en los asuntos de ningún otro Estado, en virtud del artículo 2.º, párrafo séptimo, de la Carta, que ni siquiera obliga a los Estados a llevar ante las Naciones Unidas los asuntos de este género; nos parece que el Pacto de la Liga Árabe ha ido incluso más lejos, puesto que el artículo 8.º compromete a los Estados-miembros a respetar el régimen establecido en los demás, considerándolo como un derecho exclusivo de cada Estado¹³. Así el Consejo no puede realizar sus objetivos más que con la buena voluntad de los Estados-miembros. No puede ni siquiera ejercer presión sobre los Gobiernos. En el Consejo de Europa esta presión es ejercida por la Asamblea Consultiva.

Este respeto escrupuloso de la soberanía, y el temor de que un gobierno de un Estado Árabe sea arrastrado a aceptar nuevas obligaciones, ha impulsado a los Estados miembros de la Liga a elaborar unos procedimientos largos y complicados para la adopción de los proyectos de convenciones elaborados por el Consejo sobre la proposición de una comisión. Según el procedimiento tradicional, cuando una convención se elabora, es en seguida firmada y ratificada. La ratificación o la aprobación por los parlamentarios representa una garantía suficiente para que una convención sea definitivamente obligatoria. Pero la Liga ha establecido un procedimiento completamente particular. Es decir: deliberación y firma por una reunión de plenipotenciarios especiales—ratificación y depósito de las cartas de ratificación en la Secretaría General de la Liga¹⁴.

¹² El preámbulo del pacto: «... sobre la base del respeto de la independencia y de la soberanía de los Estados...»

¹³ El artículo 8.º: «Todo Estado-miembro se compromete a respetar el régimen de Gobierno establecido en los otros Estados, considerándolo como un derecho exclusivo de cada Estado. Se compromete a abstenerse de toda acción que tienda al cambio de este régimen.

¹⁴ M. Mouskheli: *La Ligue des Etats arabes*, pág. 127.

3. *Las atribuciones de la Liga.*

La Liga no posee atribuciones internacionales, puesto que en el ejercicio de estas atribuciones se comprenden el derecho de legación, el derecho de guerra y el derecho de concertar Tratados; pero la Liga no tiene ninguno de ellos. Por este hecho todas las gestiones emprendidas por los *leaders* árabes en las Naciones Unidas, o fuera de ellas, para hacer reconocer la Liga como una organización regional, han fracasado. La Liga no puede representar sus Estados-miembros y ella no puede ni siquiera controlar las relaciones exteriores de dichos Estados. Estos salvaguardan su independencia completa en la misma materia. El pacto no ha establecido tampoco un sistema de seguridad colectiva. La defensa del mundo árabe es de hecho descuidada por el pacto; y así la Liga no tiene medios de proteger a un Estado víctima de una agresión exterior. El Consejo puede únicamente tomar medidas necesarias, por unanimidad, para rechazar una agresión contra un Estado que solicite su socorro.

El artículo 5.º del pacto prohíbe a los Estados todo recurso a la fuerza, y la Liga debe de mantener la paz entre los Estados miembros de su asociación. Sin embargo, el pacto no les obliga a someterse a la decisión del Consejo cuando se encuentren en conflicto. Los Estados salvaguardan así su libertad absoluta de recurrir o no recurrir al Consejo si un conflicto surgiese entre ellos. Del mismo modo el Consejo no puede imponerse para arreglar un conflicto. La Liga sólo puede ofrecer sus buenos oficios, pero su oferta no es obligatoria para las partes en litigio. La Liga también puede intervenir en un conflicto como mediador, aunque continuando en su respeto de la voluntad de los Estados. Así, pues, se ve que la competencia del Consejo en la materia del mantenimiento de la paz entre los Estados miembros y la solución de los conflictos, es completamente facultativa. En la solución pacífica de los conflictos concernientes a la soberanía, la independencia y la integridad territorial de los Estados árabes, la competencia del Consejo está de hecho excluida. Así el papel conciliador de la Liga (como se ha expresado el profesor Mouskheli) pierde todo su valor; pues su ejecución depende casi enteramente de la buena voluntad de aquellos mismo que son gravados¹⁵.

Igualmente la Liga no puede concertar ningún acuerdo internacional en nombre de sus Estados miembros. Cada Estado posee también en este do-

¹⁵ M. Mouskheli, pág. 146.

minio libertad absoluta y puede, independientemente de la Liga, concertar tratados con las potencias extranjeras. De este modo, aunque el Consejo esté autorizado a vigilar las ejecuciones de las convenciones acordadas por los Estados, no puede hacer más que comprobar o certificar la conclusión de una convención. El artículo 9.º del pacto permite a los Estados concertar acuerdos, sea entre ellos, sea con las potencias extranjeras. Nos parece que con este principio del respeto de la soberanía, el papel de la Liga es el de salvaguardar el *Status quo* territorial de los Estados miembros, y los regimenes políticos establecidos en cada país árabe.

III) LOS OBJETIVOS A REALIZAR POR LA LIGA

Los objetivos de la Liga son numerosos. Se les puede subdividir así: la defensa de los intereses árabes y la seguridad de una colaboración entre estos Estados. La Liga ha desplegado gran actividad para defender los intereses arábigos en las cuestiones palestinesa, franco-libanesa-siria y otras. También se ha esforzado en apretar la colaboración entre los Estados, particularmente en los dominios de la organización de la defensa colectiva, económica, cultural, social y jurídica.

1.—*La defensa de los intereses árabes.*

A pesar de la débil estructura jurídica y la división del mundo árabe¹⁶, la Liga ha mantenido la unidad de acción de los países arábigos, en su defensa contra la dominación por las potencias extranjeras. La opinión pública ha sostenido y alentado las acciones de la Liga en este dominio.

El conflicto franco-libanés-sirio.—La cuestión de la evacuación de las tropas francesas de Siria y el Líbano, fué una de las primeras preocupaciones de la Liga, reunida en sesión extraordinaria en junio de 1945. La Liga llegó a demostrar a la opinión pública mundial que Francia había cometido actos de agresión durante su presencia en estos dos países. Al mismo tiempo insistió en que la presencia de tropas francesas en Siria y el Líbano era uno de los elementos de la tensión en Oriente Medio. En razón de estos hechos, y para la salvaguardia de la paz y seguridad en esta región, pidió la evacuación de las tropas francesas y la proclamación de la

¹⁶ Supra, pág. 3 y siguientes.

independencia de estos dos países¹⁷. Las cuestiones de Siria y Libano fueron en seguida llevadas ante el Consejo de Seguridad. Demostrando su vitalidad y su unidad de acción, la Liga consiguió influir en la opinión pública mundial, la cual forzó a Francia a aceptar y concertar acuerdos para la evacuación de sus tropas de Siria, en abril, y del Líbano, en agosto de 1945. Después de la evacuación de estas tropas, Siria y Libano fueron proclamados Estados independientes, miembros de la Liga y de las Naciones Unidas. La solución de este conflicto y la proclamación de la independencia de los dos países fué una gran victoria diplomática de la Liga.

La diferencia anglo-egipcia.—El tratado anglo-egipcio de 26 de agosto de 1936 fué la base de este conflicto. En virtud del tratado Gran Bretaña mantenía sus tropas en la zona del Canal de Suez. Egipto, evocando la cláusula *rebus sic stantibus*, pidió, en la nota del 20 de diciembre de 1945, la abrogación de este tratado y la evacuación de las tropas británicas de la zona del Canal de Suez. La Liga, durante su sesión de marzo de 1946, que reunía a los jefes de los Estados árabes, dió su apoyo a la petición egipcia¹⁸. Gran Bretaña rechazó la petición. La cuestión fué entonces llevada ante el Consejo de Seguridad, y la Liga pidió a las Naciones Unidas la evacuación de las tropas británicas de la zona del Canal. En una resolución de 1953, la Liga precisó que el mantenimiento de estas tropas creaba un elemento de tensión, capaz de amenazar la paz y la colaboración, basadas sobre la confianza y la amistad¹⁹.

En 1954 la situación internacional fué bien diferente de la que había sido en 1946 cuando la cuestión de evacuación de las tropas inglesas fué planteada por primera vez. De una parte, el mundo árabe se sentía abandonado por el mundo occidental después de la crisis palestinesa. Por otra, la U. R. S. S. manifestaba cada vez más su actividad en los países de Oriente Medio. El nacionalismo árabe, aunque hubiese proclamado su neutralismo, se volvía hacia Rusia soviética, de donde recibía ayuda económica, apoyo diplomático, y comenzaba a recibir armas. A fin de oponerse a la infiltración soviética en Oriente Medio, la diplomacia americana persuadió a los británicos para evacuar la zona del Canal de Suez, minimizando la utilidad estratégica del Canal, después del advenimiento de la

¹⁷ Resolución núm. I.

¹⁸ B. I. Boutros Ghali: *The Arab League*, en «International Conciliation», número 498, pág. 398.

¹⁹ Resolución núm. 568.

Edad Atómica. A pesar de esta intervención diplomática, la Liga desempeñó un papel muy importante en la solución de este conflicto, porque dió su apoyo a la causa egipcia y mantuvo una agitación constante de todos los países árabes contra Gran Bretaña²⁰. Este conflicto encontró su solución en la conclusión del acuerdo que preveía la evacuación de las tropas británicas de las zonas de Suez.

El conflicto palestínés.—En virtud del protocolo de Alejandría la Liga fué encargada de la cuestión palestinesa. El anexo I del pacto, indica la posición especial de la Liga respecto a Palestina²¹. Dicha posición fué confirmada por el secretario general de la Liga, que precisó en un telegrama dirigido a las Naciones Unidas: «Palestina es un país árabe, situado en el corazón de los Estados árabes, y unido al mundo árabe por numerosos lazos espirituales, históricos, económicos y estratégicos»²². Sin embargo, la tesis judía se encaminaba a la creación de un Estado de Israel y la inmigración de los judíos en este país. Al fin de la última guerra mundial, los numerosos judíos liberados de diversos campos en Europa, se dirigían hacia Palestina, considerándola como su patria. La Liga Árabe se esforzaba entonces en hacer parar esta inmigración, organizada y subvencionada por las organizaciones mundiales judías. Aunque la Liga se oponía a la llegada de estos inmigrantes, por todos los medios de que disponía, no fué capaz de elaborar una acción eficaz para poner fin a esta inmigración. Se contentaba solamente con enviar notas de protesta a los Gobiernos que habían ayudado o alentado esta inmigración²³.

El boycot de los productos judíos de Palestina, organizado por la Liga, tenía por finalidad directa parar esta inmigración. La Liga llevó a sus Estados a ponerse de acuerdo para crear una oficina encargada del boycot

²⁰ La guerra de guerrilleros continuó durante la crisis anglo-egipcia. El punto culminante de esta guerra fué un ataque por las tropas inglesas al cuartel bien fortificado de la policía egipcia, y las represalias organizadas contra las propiedades inglesas en El Cairo.

²¹ Anexo I del pacto: «En razón de las circunstancias especiales..., corresponderá al Consejo de la Liga designar un representante árabe para Palestina, el cual participará en sus trabajos.»

²² *Official Records*, «Security Council», supl. mayo 1948, pág. 85.

²³ Los Gobiernos satélites de Rusia soviética han facilitado esta inmigración ilegal, a fin de poner en dificultades a la situación de la potencia mandataria en Palestina. Del mismo modo el Presidente de los Estados Unidos, Mr. Truman, recomendó en una carta dirigida al jefe del Gobierno británico la admisión de 100.000 judíos liberados de diversos campos de Europa (*Palestine Year book*, vol. II, pág. 7.).

de los productos judíos en todos los países árabes. Esta acción fué seguida por los árabes y se mostró efectiva. La Liga pretendía así debilitar la industria judía en Palestina y disminuir su comercio para privar a los nuevos inmigrantes de encontrar ocupaciones en la economía judía palestina. En fin los esfuerzos de la Liga se dirigieron hacia la creación de una unidad de acción de todos los árabes palestineses. A este efecto, ella creó el Alto Comité Árabe. La Liga se esforzó también en coordinar la acción diplomática de sus Estados, cerca de los Gobiernos interesados en la solución del problema palestín; y en las Naciones Unidas, donde esta cuestión había sido llevada por la potencia mandataria. Para ganar el apoyo de los Gobiernos a la causa de Palestina árabe, la Liga emprendió gestiones, particularmente cerca de los Gobiernos de Estados Unidos, Gran Bretaña y de América del Sur, donde numerosos árabes emigrados gozan de influencia sobre los Gobiernos sudamericanos. En las Naciones Unidas, la acción de la Liga trató de mostrar el carácter arábigo de Palestina, que forma parte del mundo árabe por los numerosos lazos históricos, estratégicos, económicos y otros; así como los derechos adquiridos basados sobre las promesas hechas al pueblo árabe en el curso de la primera guerra mundial²⁴. La Liga ha evocado también el principio de *self-determination* y pidió la proclamación de la independencia de este país. A pesar de su intervención en favor de Palestina árabe y de sus esfuerzos, las Naciones Unidas se pronunciaron por la partición de Palestina en dos Estados: árabe y judío²⁵.

Los árabes palestineses, organizados en el seno del Alto Comité Árabe, con ayuda de la Liga, no pudieran contrabalancear las actividades de las organizaciones paramilitares judías en Palestina, que estaban establecidas desde mucho tiempo y tenían superioridad sobre las organizaciones árabes. Por este hecho, el Consejo de la Liga decidió, el 19 de septiembre de 1947, enviar tropas árabes en Palestina para proseguir la guerra de guerrillas. Por otra parte, en el momento de la expiración del mandato británico, la Liga decidió intervenir militarmente en Palestina para proteger a los árabes contra las atrocidades judías²⁶. La Liga estaba determinada a oponerse por la fuerza al plan de partición de las Naciones Unidas. A pesar de su determinación, la Liga no consiguió coordinar la acción mi-

²⁴ Para la tesis árabe: «Le médiateur des Nations Unies dans l'affaire palestinienne», *Thèse de doctorat*, par Edward Mroz, París, 1951, pág. 63 y ss.

²⁵ Resolución de las Naciones Unidas del 29 de noviembre de 1947.

²⁶ *Officials Records*, «Security Council», Doc. s/745, del 16 de mayo de 1948.

litar de los Estados árabes. Los jefes militares no podían ponerse de acuerdo en saber quién sería el jefe de las operaciones militares contra los ejércitos judíos. Los iraquianos se oponían al nombramiento de un jefe egipcio, y los egipcios se oponían al nombramiento de un general iraquiano²⁷. Por este hecho cada ejército árabe operó en su sector.

Los Estados árabes tampoco podían llegar a un acuerdo en el seno de la Liga, respecto al porvenir de Palestina. Por una parte Egipto y Arabia Seudita, preconizaban la independencia de este país. A este efecto, un gobierno pan-palestínés fué establecido bajo la presidencia del Gran Mufti, de Jerusalén, en septiembre de 1948, y fué reconocido por todos los Gobiernos árabes, excepto por Jordania. Por otra parte, el rey Abdullah, de Jordania, estableció un Congreso Nacional de Palestina, el cual recomendó al rey la anexión de Palestina a su reino de Jordania a fin de realizar el viejo sueño de Abdullah de crear una «gran Siria»²⁸. En razón de estas divergencias de puntos de vista, cuando los ejércitos egipcios fueron atacados por los judíos en el desierto de Negueb, la legión del rey Abdullah no intervino en esta batalla, porque sobre el territorio ocupado por las tropas egipcias se encontraba el Gobierno pan-palestínés. Así el rey Abdullah rehusó ir en socorro de este Gobierno, del cual era contrario. En consecuencia de la neutralidad de la legión árabe del rey Abdullah, las tropas egipcias fueron derrotadas por las tropas judías.

La Liga, como estos hechos demuestran, no consiguió llevar a los Estados árabes a elaborar una acción militar ni un plan de porvenir para Palestina. Por este hecho, la campaña militar de los Estados árabes desembocó en el armisticio y la creación del Estado de Israel. La Liga consiguió solamente recomendar a los Estados árabes que no reconociesen a este Estado, y se esforzó en persuadir particularmente a los Estados africanos y asiáticos para seguir este ejemplo. Así Israel está completamente aislado de todos los Estados árabes.

Las cuestiones norteafricanas.—El artículo 2.º del pacto autoriza a la Liga a interesarse de una manera general en las cuestiones que tocan a todos los países árabes. Por este hecho la Liga intervino sucesivamente en los asuntos de Libia, Marruecos y Túnez, así como en el asunto argelino. Azzam Bacha, antiguo secretario general de la Liga, precisó así esta actitud:

²⁷ Boutros Ghali, ob. cit., pág. 411.

²⁸ G. Kirk, *Survey of International Affairs*, London, pág. 236, y Boutros Ghali, obra citada, pág. 412.

«...los países norteafricanos son pueblos árabes con quienes estamos enlazados con todos los lazos de sangre, de lengua, de cultura y de civilización. Pedimos para ellos lo que pedimos para todos los pueblos: la libertad y el derecho a disponer de ellos mismos»²⁹.

En la cuestión de Libia las actividades de la Liga se han manifestado de dos maneras. Por una parte la Liga se ha esforzado en crear una unidad de acción entre todos los partidos políticos, profundamente divididos respecto a la estructura del país, aunque todos se hubiesen pronunciado por la independencia. Esta intervención de la Liga fué solicitada por el Emir Idris el Senussi. Por otra parte la Liga intervino cerca de los Gobiernos de las grandes potencias cuando esta cuestión fué el objeto de sus preocupaciones. En una nota dirigida a los «cinco grandes» el 15 de abril de 1945, el secretario general de la Liga subrayó: «la Liga Árabe se preocupa de que se haga justicia a un pueblo hermano. Sostiene su derecho a disponer de su suerte y se opone por principio al hecho de restablecer por la presión de la fuerza cualquier dominación extranjera sobre un pueblo»³⁰. En el curso de la discusión de la cuestión libia en las Naciones Unidas, la Liga ha sostenido constantemente la causa de la independencia del pueblo libio y ha combatido todos los proyectos de una tutela extranjera de este país. Así combatió los proyectos británicos de una asistencia económica, a fin de no permitir a este país establecer en Libia una situación privilegiada; pero favoreció una ayuda económica bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Actualmente, Libia es un país independiente, miembro de las Naciones Unidas y de la Liga Árabe.

La Liga se preocupó también de los dos antiguos protectorados franceses de Túnez y Marruecos. En el momento de la crisis tunecina y marroquí, la Liga ayudó a todos los nacionalistas de ambos países y les alentó a resistir contra la presencia francesa en estos dos protectorados. Cuando los franceses deportaron al sultán de Marruecos, la Liga sostuvo la acción en este país, y El Cairo, sede de la Liga, fué un hogar de acogida de todos los nacionalistas. Por instigación de la Liga todos los países árabes prosiguieron una campaña anti-francesa. Durante la sesión del 7 de septiembre de 1953, el Consejo Político de la Liga precisó su posición respecto a estas dos cuestiones. Dijo: «...que observa la situación en Marruecos y en Túnez con gran interés, y continúa a darle su apoyo en su lucha vale-

²⁹ M. Laissy, *Del panarabismo a la Liga Árabe*, pág. 184.

³⁰ *Ibíd.*, pág. 196.

rosa para la libertad, la soberanía y la independencia»³¹. La Liga organizó en Egipto un centro de instrucción para los nacionalistas marroquíes y tunecinos, a fin de prepararlos a proseguir el alzamiento contra los franceses en sus países natales. La Liga no solamente ha sostenido a los árabes norteafricanos, sino que ha tratado también de intervenir diplomáticamente cerca del Gobierno francés y de todos los Gobiernos interesados en la solución de estos conflictos, así como en las Naciones Unidas. Ha logrado ganar a la causa de estos dos antiguos protectorados franceses el apoyo de los países musulmanes y asiáticos que llevaron los asuntos de estos dos países ante las Naciones Unidas³². A continuación de la recomendaciones de las Naciones Unidas y de la situación turbada, Francia abrió las negociaciones que desembocaron en la conclusión de los acuerdos otorgando la independencia a Túnez y Marruecos.

Argelia es una cuestión más difícil. Francia considera este país como una provincia francesa que tiene una mayoría de población musulmana. La Liga reclama el derecho de *self-determination*, y sostiene muy activamente el alzamiento argelino contra la presencia francesa desde 1954. Francia, para mantenerse en este país y combatir esta sublevación mantiene en Argelia un ejército de medio millón de hombres. La presencia de este ejército y la continuación de la sublevación, es lo que provocó numerosas crisis políticas en Francia, la liquidación de la cuarta república y la ocupación del Poder por el general De Gaulle, así como la creación de la quinta república.

2.—*La seguridad de una colaboración más estrecha entre los Estados árabes.*

La defensa colectiva.—Después de la derrota de los ejércitos árabes cuando la crisis palestinesa, la Liga ha hecho esfuerzos para organizar una defensa colectiva de sus Estados. A este efecto elaboró un tratado que fué firmado y ratificado por todos los Estados árabes³³. Ese tratado en el artículo 6.º preveía la creación de un Consejo de defensa común, compuesto de los ministros de Asuntos Exteriores y de Defensa o de sus representantes. El Consejo era asistido por un comité militar permanente, compuesto de representantes de todos los Estados Mayores de las partes contratantes. El

³¹ *Cahiers de l'Orient Contemporain*, vol. XXVIII, 1953, pág. 152.

³² Los asuntos de Túnez y de Marruecos fueron llevados ante las Naciones Unidas por trece países afroasiáticos (Doc. A/2.752, A/2.153, A/2.175). También G. Day, *Les questions de la Tunisie et du Maroc devant les Nations Unies*, París.

³³ *League of Arab States*, «Treaty Series», pág. 10.

pacto tiene por finalidad organizar la defensa de los países árabes contra una agresión que provenga del extranjero. Este tratado está oficialmente en vigor. Pero en razón de la división política del mundo árabe, los Gobiernos no son capaces de ponerse de acuerdo respecto a su funcionamiento. En efecto, la conclusión de este pacto fué sugerida por Egipto para oponerse a la presión del Iraq para formar una unión con Siria, donde después de la derrota árabe de 1948 los sentimientos eran favorables para crear dicha unión. Egipto y Arabia Seudita persuadieron en seguida a los sirios de abandonar ese proyecto³⁴. Ese proyecto de unión entre Siria e Iraq sólo era un viejo plan de los hachemitas, la familia reinante de Iraq y Jordania, que fué echada de Siria por las tropas francesas al fin de la primera guerra mundial, y liquidada en Iraq el 1958. Los hachemitas se esforzaban ya desde 1931-1932 en realizar el proyecto de la Gran Siria. En 1939 y 1946 este proyecto prevenía también la inclusión de Transjordania en esta unión³⁵. Durante la guerra de Palestina, el rey Abdullah quiso anexionar Palestina en el reino del Jordán³⁶. Consiguió anexionar la parte que había sido ocupada por su Legión, pero después de esta acción unilateral Jordania fué condenada por la Comisión Política de la Liga en 1950³⁷.

Todas las acciones de los hachemitas para hacer una unión entre Siria y el Iraq encontraron siempre una oposición no solamente en Egipto, sino también en Arabia Seudita, donde la familia reinante de los seuditas es enemiga encarnizada de la familia de los hachemitas y se opone a todo engrandecimiento territorial de dichos hachemitas. Egipto se ha opuesto también a todos los proyectos de unión procedentes del Iraq, porque Egipto se considera como un Estado que es el más moderno y el campeón de la unificación del mundo árabe. Egipto del coronel Nasser, o más bien de los nacionalistas árabes³² alrededor de él, considera que las monarquías son el mayor obstáculo para la unificación. Por este hecho los nacionalistas árabes expulsaron al rey Faruq, de Egipto, y ocasionaron tanto la muerte del rey

³⁴ W. Sands: *Tensions in the Middle East*, pág. 16, y Lenczowski: *The Middle East in World Affairs*, pág. 513.

³⁵ W. Sands, pág. 12.

³⁶ *Ibid.*, pág. 11.

³⁷ G. Lenczowski, pág. 512.

³⁸ Los nacionalistas árabes consideran que el coronel Nasser es para ellos «el hijo del nacionalismo árabe», y lo que Washington era para los norteamericanos. (Cf. la carta de un estudiante árabe en los Estados Unidos, en «News-letter, January-February, 1959, New York, pág. 9.

Faysal, del Iraq (en el momento de la crisis del Oriente Medio, en 1958), como la del rey Abdullah, de Jordania. Los nacionalistas árabes, bajo la dirección del coronel Nasser, consideran que después de la abolición de las monarquías lograrán hacer la unidad política del mundo árabe. Sin embargo, después del golpe de Estado en Iraq los nacionalistas iraquianos rehúsan juntarse a Egipto en la unión con Siria. Más bien se preocupan por hacer una nación iraquiana, en razón del hecho de que una amplia minoría de kurdos forma parte de la población del Iraq³⁹.

Hay también no solamente el antagonismo entre las familias reales, sino los de los nacionalistas respecto al tema de la unificación del mundo árabe. Además las ideas panárabes nacionalistas del coronel Nasser, son miradas con gran desconfianza en Arabia Seudita; a pesar del apoyo dado a Egipto por Arabia Seudita, respecto al proyecto de unión del Iraq con Siria. Lo mismo ocurre en el Yemen. Las familias reales de estos dos países se esfuerzan en mantenerles apartados de toda idea de unificación. El Líbano se opone también a la idea de unificación, por tener una gran parte de su población católica.

Por el hecho de la diversidad de las ideas políticas y el de los intereses particulares de cada Estado, el pacto concertado para defender a los Estados árabes contra una agresión extranjera, no ha podido ser puesto efectivamente en vigor⁴⁰. Aunque este pacto prevé la colaboración militar de los Estados árabes, es evidente que esta colaboración debe basarse sobre la elaboración de una idea política. Sin este acuerdo político, los Estados árabes no pudieron coordinar su acción militar en Palestina y sufrieron o experimentaron el fracaso⁴¹. Del mismo modo actualmente no son capaces de poner en realización el pacto de defensa colectiva para la defensa común contra una agresión, en razón de sus divisiones políticas sobre esta misma cuestión de la defensa⁴².

Dominio económico y social.—La economía de los países árabes es completamente regional. Ninguna unidad económica verdadera existía en tiempo

³⁹ Colonel Nasser's interview, in «New York Times», November, 5, 1959.

⁴⁰ M. E. Lengyel dice así a este respecto: «A positive step, at least on paper, was taken in the Spring of 1950, when the Arab League drafted a collective security pact»... (en *World without End*, «The Middle East», by E. Lengyel, New York, 1953, página 152.

⁴¹ Supra, pág. 11.

⁴² M.Khadduri: *The problem of regional security in the Middle East: An Appraisal*, en «The Middle East Journal», 1957, pág. 18.

de los imperios árabes ni del imperio otomano. Incluso se puede decir que hasta Siria, en aquella época, estaba dividida no sólo económicamente, sino también socialmente. Hay una desigualdad flagrante en la distribución geográfica; desigualdad que favorece a unos y deja privados a otros.

Tomemos el caso del Iraq. Este país posee todo aquello de que sus vecinos tienen necesidad; es decir: el agua, la tierra, el petróleo, la posición geográfica aislada y la moneda convertible⁴³. Por este hecho, el desarrollo iraquiano se prosigue rápidamente. Arabia Saudita, Iraq y Kuwait, producen el 91 por 100 del petróleo del Oriente Medio⁴⁴. Beneficiarios del petróleo son también los países que tiene pipelines sobre sus territorios.

Los centros de agricultura se encuentran en el valle del Nilo, en el Iraq y en Siria. Siria era también, ya bajo la dominación otomana, el mayor centro industrial. Así los países pobres que, como Jordania y Libia, tienen necesidad de subsidios extranjeros para sostener su economía, pierden la libertad de acción y son considerados por sus vecinos ricos como los «compromisers» de la unidad árabe⁴⁵.

Por el hecho de que la estructura económica de los países árabes es independientemente regional, la labor de la Liga para estrechar la colaboración económica de los Estados árabes, no es fácil. La Liga no ha logrado hacer lo que la Europa occidental ha conseguido con la creación de la Comunidad del carbón y el acero, donde todos los problemas de integración se prosiguen bajo la dirección de la misma Comunidad. Es verdad que los Estados árabes, bajo los auspicios de la Liga, han concertado un tratado que en su mayoría prevé la creación de un Consejo Económico. Sin embargo, a diferencia de la Comunidad económica de Europa occidental, el Consejo no puede hacer más que recomendaciones respecto a la integración económica de los países árabes. A continuación de estas recomendaciones, los Estados han concluido dos convenciones: «Facilitating Trade Exchange and

⁴³ *Economic development*, en «The Middle East», 1956-1957, «United Nations», publications, pág. 38.

⁴⁴ *Transcript of a Conference on Middle East Development*, «Middle East Institute», pág. 43.

⁴⁵ *The Middle East 1959*, «Europa publication», London, pág. 12. Hay que notar también que cuando Jordania expulsó al general británico Glubb Bachá, y renunció a los subsidios del Gobierno británico, Arabia Saudita, Iraq y la República Árabe Unida (Egipto-Siria), prometieron créditos a Jordania. Pero cuando Jordania rehusó seguir la política de esos países, estos Estados rehusaron pagar a Jordania. Actualmente Jordania recibe dinero de los Estados Unidos. («The Annual Register of World Events», vol. 200, 1958, pág. 312.)

Regulations Transit Trade» y «Settlement of Current Transactions and the Transfer of Capital»⁴⁶. Del mismo modo el Consejo recomienda también la creación de una Banca árabe, de una compañía aérea inter-árabe, etcétera⁴⁷. Todos estos esfuerzos de apretar la cooperación más estrecha en el dominio económico, emprendidos por la Liga, se han mostrado irrealizables. En efecto, es difícil imaginar la colaboración de los príncipes del desierto de Arabia Saudita, los grandes propietarios del Iraq y los pequeños propietarios o campesinos de Siria. Hacer la unidad económica de los países árabes es también pedir a los países ricos que subvencionan la economía de los países pobres como Jordania y Libia.

Del mismo modo la Liga se ha esforzado para mejorar la cooperación social de los países árabes, pero en vano. A pesar de sus esfuerzos y de la colaboración en este dominio con las Naciones Unidas, no podía hacer mayor progreso⁴⁸. El fuerte regionalismo árabe ha sido una de las razones de que la Liga no haya podido más que fracasar también en este dominio⁴³.

Los problemas culturales.—El mundo árabe está dividido, no solamente del punto de vista político y económico, sino también del punto de vista religioso. Si se pregunta a un árabe a qué Estado pertenece, prefiere responder que es cristiano o musulmán⁵⁰.

Por el hecho de que Mohammed no dejó sucesor, la religión islámica fué objeto de numerosas interpretaciones, dividiendo así el mundo islámico. Aún existe rivalidad entre los musulmanes sunnis y los shiahs. En principio muchos de estos últimos habitan en Iraq y en el Yemen, al Sur de la península de Arabia. Hay también antagonismo de las sectas religiosas Wahhabita y Sennusi, de Arabia Saudita y Libia; dos sectas que combaten violentamente el modernismo de los egipcios.

Así, en razón de la división del mundo árabe en numerosos grupos religiosos, los esfuerzos de la Liga de estrechar la colaboración cultural entre

⁴⁶ Estas dos convenciones fueron aprobadas por el Consejo el 7 septiembre 1953.

⁴⁷ *News and Views*, «Arab Information Center», January, 21, 1959.

⁴⁸ La Liga organiza seminarios, encargados de los problemas sociales en colaboración con las Naciones Unidas. El primer seminario tuvo lugar en Beirut del 15 de agosto al 1 de septiembre de 1949. También ha establecido centros sociales modernos en el Yemen, Iraq, Líbano, y en Jordania (para más detalles: *Arab World*, Chicago, 1953, pág. 318.

⁴⁹ N. Izzeddin: *The Arab World*, Chicago, 1953, pág. 318.

⁵⁰ *The Middle East*, 1959, pág. 4.

⁵¹ *Ibid.*, pág. 4.

los Estados árabes, no son siempre fructuosos en este terreno. Bien es verdad que bajo la auspicios de la Liga, los Estados árabes concertaron el tratado del 20 de noviembre de 1946, por el cual se preveía, entre otras conclusiones, el intercambio de profesores, de técnicos y estudiantes. Del mismo modo, en 1947, tuvo lugar en el Líbano, un congreso cultural que recomendó el estudio de la lengua árabe, la geografía y la historia, como medios de facilitar la realización de la unión de los países árabes⁵³.

La sección cultural de la Liga ha hecho esfuerzos para promover numerosas publicaciones sobre las cuestiones arábicas. Entre estas publicaciones se pueden mencionar *Educational Annual*, publicada en 1950⁵⁴. Hay también resoluciones solicitando de los Gobiernos que mantengan el nivel de la educación para todos los árabes. Sin embargo, ante todos estos esfuerzos de la Liga, en materia cultural, hay una particular oposición procedente de algunos de los medios católicos del Líbano⁵⁵. Del mismo modo una oposición proviene también de los países como Arabia Saudita y Yemen. Teniendo estructuras estáticas basadas sobre formas religiosas arcaicas, sus reyes (que actúan como jefes religiosos), se oponen al intercambio de estudiantes para que éstos no aprendan las nuevas ideas nacionalistas árabes, que tienden a derrocar los regímenes monárquicos. Estos jefes patriarcales, absolutistas, prefieren, por razones personales, mantener sus Estados apartados de estas nuevas ideas y preservar así sus situaciones personales y particulares. Esta situación hace difícil la colaboración cultural inter-estatal, y aunque la Liga ha registrado progresos indiscutibles en este dominio, no ha conseguido llegar a un éxito completo.

Los problemas jurídicos.—La Liga se ha esforzado también en asegurar la colaboración de los Estados árabes en el dominio jurídico. Ha recomendado a los Estados la conclusión de las convenciones; la ejecución de los juicios, la extradición, etc.⁵⁶. Del mismo modo hay un proyecto para la

⁵² V. Mc. Kay: *The Arab League in World Affairs*, in «Foreign Policy Report», 15 noviembre 1946, pág. 211.

⁵³ N. Izzeddin, ob. cit., pág. 327.

⁵⁴ Ibid., pág. 326.

⁵⁵ *Palestine Year book*, vol., III, New York, pág. 180.

⁵⁶ La Convención sobre «Reciprocal enforcement of Judgement» fué firmada por seis Estados; Yemen hizo reservas. Y la Convención sobre la Extradición fué también firmada por seis Estados. Los documentos de ratificación fueron depositados solamente por (Egipto, Arabia Saudita y Jordania. (*The League of Arab States*, «Treaty Series».)

creación de un Tribunal de justicia arbitral a fin de favorecer las soluciones pacíficas entre los Estados árabes⁵⁷. Sin embargo, en este dominio también, la Liga no puede ejecutar sus decisiones, pues sus esfuerzos han encontrado obstáculos procedentes del hecho de que en todos los Estados hay diferentes legislaciones jurídicas. Así, en Arabia Saudita, la ley coránica es obligatoria⁵⁸, lo mismo que en el Yemen⁶⁰. Iraq posee un sistema jurídico turco-indo-inglés⁶¹. La legislación egipcia está basada sobre el Código napoleónico⁶². En razón de esos hechos, la Liga no ha podido realizar grandes progresos para asegurar una cooperación más estrecha entre los Estados árabes en el dominio jurídico. Las convenciones elaboradas por la Liga no son puestas en vigor; cada Gobierno se muestra afecto a su propia legislación jurídica.

CONCLUSION

En el momento de la creación de la Liga, algunos entusiastas creyeron que la unidad del mundo árabe ya estaba creada. Sin embargo, nosotros no podemos compartir este punto de vista. La Liga de los Estados Arabes, según se desprende del artículo 2.º del pacto, no ha tenido jamás por finalidad crear la unidad política del mundo árabe, sino la de «estrechar relaciones entre los Estados miembros», de «coordinar su acción política», a fin de «realizar una colaboración más estrecha entre ellos». Tales objetivos fueron asignados a la Liga. Si se añade aún que la Liga debe «salvaguardar la independencia y la soberanía de los Estados árabes», se desemboca en la conclusión de que la Liga debía salvaguardar el «status quo» de la división del mundo árabe efectuada al fin de la primera guerra mundial. Este punto de vista está además confirmado en el artículo 8.º del pacto, que obliga a la Liga y los Estados a respetar los regímenes establecidos en cada Estado-miembro de esta asociación voluntaria. Así el principio de la sobe-

⁵⁷ E. Foda: *The Projected Arab Court of Justice*, «The Hague», 1957.

⁵⁸ La ley islámica, en la secta wahabita, es ejecutada por el juez, que es también responsable para el departamento de los asuntos de la Shariah.

⁵⁹ La Shariah comprende no solamente el Corán, sino también las palabras de Mohammed. Según esta práctica, el rey de Arabia Saudita ejerce a la vez las funciones civil y religiosa. (*Arab World*, agosto 1958, pág. 10.)

⁶⁰ La apelación de una sentencia, pronunciada conforme a los principios del Corán, se dirige al príncipe real. (*Middle East* 1959, ob., cit., pág. 31.)

⁶¹ *Palestine Year book*, vol. III, pág. 179.

⁶² *Ibidem*.

ranía de los Estados constituye la base fundamental de dicha asociación; en detrimento de la idea de una unión preconizada por los nacionalistas.

La Liga Árabe, sin poder propio de decisión y de ejecución, sólo puede contar con la buena voluntad de los Estados-miembros para ejecutar sus recomendaciones. Lo mismo que en las Naciones Unidas, las resoluciones de la Liga no son ejecutivas más que con la buena voluntad de los Estados Árabes. A pesar de sus poderes limitados, la Liga ha conseguido grandes éxitos, como el de liberar los países árabes de la dominación extranjera. Ella demostró a la opinión pública mundial la unidad de acción y la solidaridad de todos los árabes. Esta se manifestó más particularmente en los asuntos del Canal de Suez, franco-libano-sirio y otros.

Sin embargo, ella sufrió un revés deplorable en el asunto palestínés. Se mostró incapaz de coordinar la acción militar de los Estados árabes y elaborar un plan político de porvenir para Palestina. Del mismo modo no ha logrado alcanzar mayor éxito en los dominios de organización de un sistema de defensa colectiva, económico, social, cultural y jurídico. Aquí los obstáculos provenían del hecho que los árabes están vinculados a su concepción de vida regional; y al hecho de que los «leaders» prefieren sus intereses personales a aquellos de la unidad del mundo árabe. Imponiendo las cláusulas del pacto y prohibiendo también, tanto a los otros Estados como a la Liga, ingerirse en sus asuntos (o más bien, en sus Estados), han hecho esta unidad imposible; lo cual les permite salvaguardar sus estatutos privilegiados.

Sin embargo, no parece que la unidad política del mundo árabe se hará en el porvenir. Esta unidad se hará en el seno de la Liga Árabe reorganizada, sea fuera de la Liga. Para lograr esta unión, los nacionalistas árabes no solamente deberán evocar los precedentes históricos de la creación de un imperio árabe, sino iluminar a las masas árabes y asegurarse de su apoyo en la realización de esta idea. Deberán cultivar entre esas masas el espíritu, y sin la manifestación de esta solidaridad nacional el problema de la unidad del mundo árabe no será más que un tema de discusión; mientras los «leaders» continuarán salvaguardando sus intereses personales y sus estatutos privilegiados.

DR. EDWARD A. MROZ.

Diplomado del Instituto de Altos Estudios
de la Universidad de París

